Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministro de la Producción:……Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretario de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: …… Romina **SCHMIDT**
Asesor Letrado de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXVII - Nº 3446 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gob.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: N° 2961, 3143, 3252, 3309, 3311 a 3317, 3326, 3449, 3450, 3452, 3453, 3458, 3459, 3471, 3472, 3477, 3478, 3525, 3536, 3552, 3598, 3609, 3616, 3618, 3620, 3621 a 3624, 3631, 3633 a 3642, 3644 a 3651, 3653 a 3675, 3678, 3683 a 3685, 3689 a 3692, 3695 a 3724…… 2
Designaciones: N° 3632, 3676, 3677…….. 15
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 776, 823 a 836, 838…… 15
Ministerio de la Producción: Res. N° 405, 407 a 409, 137 y 138……... 16
Secretaría de Energía y Minería: Res. N° 71…….. 17
IPAV: Res. N° 433 a 438, 447, 475 a 477…….. 17
ISS – SEMPRE: Disp. N° 12…….. 18
Licitaciones:…… 18
Edictos: ……... 20
Avisos Judiciales:……..... 21
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…….. 29

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2961 -21-X-20- Art. 1°.- Asígnase, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2020, un adicional del 15% para compensar situaciones especiales, previstas en el Artículo 25 de la Ley N° 2871, a los agentes que revistan en el Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud será el encargado de elevar a la Contaduría General el listado de los agentes -Ley N° 2871- que percibirán el adicional establecido en el artículo 1° del presente Decreto, como así también las altas y bajas al mismo.

Decreto N° 3143 -30-X-20- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Falucho, a suscribir un (1) Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/5 del Expediente N° 12650/20.

Decreto N° 3252 -9-XI-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 31/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase a la señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela Hogar N° 114, ubicada en la calle Av. San Martín Oeste N° 685 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 1.195.631,23.

Art. 2°.- Autorízase al señor Director General de Administración Escolar a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 3512/20)

Decreto N° 3309 -13-XI-20- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Vertiz, a suscribir un (1) Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/5 del Expediente N° 12639/20.

Decreto N° 3311 -13-XI-20- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Winifreda, a suscribir un (1) Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/5 del Expediente N° 13419/20.

Decreto N° 3312 -13-XI-20- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Alta Italia, a suscribir un (1) Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/5 del Expediente N° 12215/20.

Decreto N° 3313 -13-XI-20- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Puelches, a suscribir un (1) Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/6 del Expediente N° 13418/20.

Decreto N° 3314 -13-XI-20- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Sergio Rubén CARRO -D.N.I. N° 29.417.525 -Clase 1982-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 3315 -13-XI-20- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicio en los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel con Sedes en las localidades de Santa Isabel y Casa de Piedra respectivamente, dependientes de la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva – Subsecretaría de Educación – Ministerio de Educación, a las agentes Agustina Soledad TORRES, D.N.I. N.º 39.697.774, Aixa Tatiana Melina SOL, D.N.I. Nº 25.574.557, Anabel Coral METZ, D.N.I. Nº 31.417.135, Antonella Melisa VINIEGRA, D.N.I. N.º 34.231.759, Romina Roxana GARCÍA VALLEJO, D.N.I. Nº 32.614.381, Gisella Soledad BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 36.202.041, Ana Luz GUERRA, D.N.I. Nº 37.825.016, Marianela NAVONI, D.N.I. Nº 35.354.560, Cintia Soledad VISCONTI, D.N.I. Nº 33.717.634, Tamara Guadalupe RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 31.482.361, quienes realizan intervenciones en las instituciones y servicios educativos de todos los niveles y modalidades de las Zonas Centro Suroeste y Noroeste del Sistema Educativo Provincial.

Art. 2°.- Otórgase a las agentes mencionadas en el artículo anterior la Asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado, en el marco del artículo 100 de la Ley Nº 643, equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del viático diario ordinario, correspondiente a un mes de treinta (30) días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de noviembre del corriente año y deberá ser proporcional a los días efectivamente trabajados. No deberá ser pagado en el período en que las agentes hagan uso de la Licencia Anual por Vacaciones, debiendo ser proporcional a los días efectivamente trabajados.

Decreto N° 3316 -13-XI-20- Art. 1°.- Modificar la situación revista a permanente, a partir de la fecha en que fueron incorporados a los distintos convenios, de los agentes que forman parte del Anexo del presente, en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Categorías y Ramas que se indican en cada caso, en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 3174. (S/Expte. N° 15414/19)

Decreto N° 3317 -13-XI-20- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sara Elvira CABRAL -D.N.I. N° 32.118.913 -Clase 1986-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 6 de diciembre de 2029, de acuerdo a lo dispuesto en los

artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 3326 -13-XI-20- Art. 1°.- Apruébanse los Convenios a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 10035/2020)

Decreto N° 3449 -18-XI-20- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Trenel, a suscribir un (1) Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/6 del Expediente N° 13773/20.

Decreto N° 3450 -18-XI-20- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Victorica, a suscribir un (1) Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/6 del Expediente N° 13771/20.

Decreto N° 3452 -18-XI-20- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Monte Nievas, a suscribir un (1) Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/5 del Expediente N° 12641/20.

Decreto N° 3453 -18-XI-20- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Parera, a suscribir un (1) Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 4/6 del Expediente N° 13049/20.

Decreto N° 3458 -18-XI-20- Art. 1°.- Apruébanse los Convenios a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 9591/20)

Decreto N° 3459 -19-XI-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre la señorita Luisina BASSA, D.N.I. N° 30.166.196, por la provisión y difusión de un Programa denominado "EL DEMO", y el Gobierno de la provincia de La Pampa, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Facúltase al señor Director de Canal 3, a suscribir el contrato que se aprueba por el artículo 1° de presente.

Art. 3°.- Procédase a contratar en forma directa, con la señorita Luisina BASSA, por la suma de $ 234.000,00, mediante la suscripción del Contrato que se aprueba por el artículo 1°, según lo dispone el artículo 34 inciso C) Subinciso 5) Apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias. (S/Expte. N° 11696/2020)

Decreto N° 3471 -20-XI-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 28/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, para la adquisición de insumos y reactivos correspondientes a los rubros 2, 9, 12, 13, 14 y 19 del Catálogo de Bioquímica, destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 4316/20)

Decreto N° 3472 -20-XI-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 108/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 3776/20)

Decreto N° 3477 -25-XI-20- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, cuya fecha del mismo es del 9 de noviembre de 2020, con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que se imponen a la Cláusula Décima Tercera "CONTROLES Y AUDITORIA". Dicho Convenio forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.

Decreto N° 3478 -25-XI-20- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, el 11 de noviembre de 2020, en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio – Productiva y Desarrollo Local – "Potenciar Trabajo" -,con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que se imponen a la Cláusula Décima Quinta "CONTROLES Y AUDITORIA". Dicho Convenio forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.

Decreto N° 3525 -25-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de $66.433,01, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Taller Comunitario de Manualidades y Reciclado" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461

y Ley Nº 2684.

Decreto N° 3536 -25-XI-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Antonella LAMACCHIA -D.N.I. N° 33.998.219 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3552 -25-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio al OBISPADO DE SANTA ROSA por la suma de $ 300.000,00 que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Art. 2°.- Exceptuar al OBISPADO DE SANTA ROSA del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Jurídica de Facto N° 835 conforme lo previsto en el artículo 21 de esa Normativa.

Decreto N° 3598 -26-XI-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato a formalizar entre el Señor César STELLA, D.N.I. N° 27.593.972 y el gobierno de la provincia de La Pampa, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Facúltase a la Secretaría de Cultura a suscribir el contrato que se aprueba por el artículo 1° del presente; y consecuentemente procédase a contrata en forma directa, con el Señor César STELLA, por la suma de $ 75.000,00, mediante la suscripción del contrato que se aprueba por el artículo 1°, según lo dispone el artículo 34 inciso c) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Decreto N° 3609 -30-XI-20- Art. 1°.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de $ 3,1355 por Kilómetro recorrido lo que representa un aumento del 31,47% sobre la tarifa vigente. El citado incremento se ejecutará de acuerdo al siguiente cronograma: en diciembre de 2020 un 14,47%, en enero de 2021 un 10% y en febrero de 2021 un 7%.

Decreto N° 3616 -30-XI-20- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 32 del Decreto N° 1714/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32.- Autorízase al Ministerio de Educación, cualquiera sea el importe, a la contratación directa sin límite de monto y hasta la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ($ 21.600,00) por cada persona que se contrate para prestar servicios en el marco del Programa Provincial "Vértice Educativo".".

Art. 2°.- Sustitúyese el artículo 2° del Decreto N° 1531/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Determínase que quienes cuenten con número de afiliado por ser agentes de la Administración Pública Provincial y se desempeñen en el Programa "Vértice Educativo", percibirán un suplemento no remunerativo y no bonificable que será abonado mensualmente a partir de diciembre de 2020, por los montos que seguidamente se determinan y de acuerdo a la función:

- Educador Comunitario y/o Asistente Territorial: PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 16.560).
- Director Responsable Territorial: PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA ($ 10.370).
- Tallerista: PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ ($8.210).".

Decreto N° 3618 -30-XI-20- Art. 1°.- Convócase a la Cámara de Diputados de la Provincia a Sesiones Extraordinarias desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2°.- Serán asuntos de tratamiento en la convocatoria efectuada por el presente Decreto, a saber:

1. Proyecto de Ley solicitando aprobación Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

2. Proyecto de Ley S/ Modificación de la Ley N° 3108 de "Creación del Banco Provincial de Tierras".

3. Proyecto de Ley S/ Declaración de Utilidad Pública y Sujetos a Expropiación Inmuebles Destinados a la Ejecución de Obras de Viviendas Sociales.

4. Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2021.

5. Proyecto Ley Impositiva para el año 2021.

6. Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se propicia la creación del "Régimen de Incentivos Fiscales de la provincia de La Pampa".

7. Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se propicia la creación de la "Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior".

8. Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se propicia la creación del "Fideicomiso de Garantías Pampeanas".

9. Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley N° 1065, Régimen de Coparticipación de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Decreto N° 3620 -30-XI-20- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 712 a 713, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ C.U.I.T N° 27-11699981-7, representada por su Titular señora Zulema Beatriz LEDESMA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "S/ REPARACIÓN VIVIENDA DE SERVICIOS COMISARIA DEPARTAMENTAL DE SANTA ISABEL - LA PAMPA.-", por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON NUEVE CENTAVOS ($

2.571.710,09) y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 2.364.559,24, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 658 a 703 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02; Nº 2146/06; Nº 3679/08; N° 400/16 y Nº 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ C.U.I.T N° 27-11699981-7, representada por su Titular señora Zulema Beatriz LEDESMA, la suma de $ 207.150,85, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Decreto N° 3621 -30-XI-20- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 3622 -30-XI-20- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 3623 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 344 a 345, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS C.U.I.T N° 20-12152716-3, representada por su representante Legal señor José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "S/ REFACCIÓN MINI HOGAR N° 1 – GENERAL PICO - LA PAMPA.-", por la suma total de $ 205.025,51 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $146.063,31, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 658 a 703 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02; Nº 2146/06; Nº 3679/08; N° 400/16 y Nº 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa GUERRERO JOSE LUIS C.U.I.T N° 20-12152716-3, representada por su Titular señor José Luis GUERRERO, la suma de $ 58.962,20, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los treinta (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Decreto N° 3624 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de precios que como Anexo forma parte del presente, y autorízase al Señor Ministro de Salud la suscripción con la señora María Marcela LOGIOCO, (D.N.I. N° 18.272.644) en el marco de la Ley N° 2271 y su modificatoria, y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los Establecimientos Asistenciales "Padre Ángel Buodo" y Posta Sanitaria "Dr. Roberto Pibotto" de la Localidad de General Acha, adjudicado mediante Decreto N° 122/18 en la Licitación Pública N° 108/17.

Decreto N° 3631 -1-XII-20- Art. 1°.- Prorrogar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 las Adscripciones vigentes con vencimientos el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2°.- Dentro de los 5 días posteriores a la publicación del presente, los actores involucrados deberán cumplimentar con los incisos 2.2 y 2.4 del artículo 2° del Decreto N° 1461/18.

Art. 3°.- Facúltase a las autoridades máximas de las Jurisdicciones Presupuestarias involucradas en las adscripciones actualmente vigentes, a disponer su caducidad cuando así lo consideren convenientes y a dictar el pertinente acto administrativo que lo sustancie, como así también para aquellas adscripciones que se inicien para el período del año 2021.

Decreto N° 3633 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Luján GONZALO -D.N.I. N° 25.300.584- Clase 1976, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3634 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Juan José FOLCO -D.N.I. N° 35.795.035- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3635 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gessica Luciana Ramona LÓPEZ -D.N.I. N° 36.892.546- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1)

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3636 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Jorgelina Andrea PAGELLA -D.N.I. N° 29.956.467- Clase 1983, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2)

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3537 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Romina Esther CAMPODÓNICO -D.N.I. N° 28.405.594 -Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3638 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Pamela BÁEZ -D.N.I. N° 27.796.751- Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3639 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Matías BOCCHIO -D.N.I. N° 27.697.681- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3640 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Diego Gabriel CAMPOS -D.N.I. N° 39.056.124- Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3641 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora María Belén MENDOZA BASCONCELLO -D.N.I. N° 34.914.416 -Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3642 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Carina Elisabet CANNONE -D.N.I. N° 21.429.732 -Clase 1970, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3644 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Ramiro WEIS -D.N.I. N° 36.202.465- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código I).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3645 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Joanna Cristina ALVARADO SIERRA -D.N.I. N° 95.939.340- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3646 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Pablo Sebastián AGÜERO -D.N.I. N° 37.177.189 -Clase 1993, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3647 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Fedra Virginia DOMKE MÁRQUEZ -D.N.I. N° 36.202.258- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3648 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Juliana Daiana TELLO -D.N.I. N° 33.941.127- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3649 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Nicolás Gabriel ÁLVAREZ COSTAS -D.N.I. N° 37.621.048- Clase 1993, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3650 -1-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Diana Carolina MORENO -D.N.I. N° 36.200.593 -Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3651 -1-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregados a fojas 26/32 del Expediente N° 10767/20 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 98/20, para el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Oficina de Marcas o de cualquier otra oficina dependiente del Ministerio de la Producción que este determine

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3653 -1-XII-20- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, la cantidad de cupos que en cada caso se indica en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE". (S/Expte. N° 11618/20)

Decreto Nº 3654 -1-XII-20- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Dorila -152-9-, CUIT Nº 30-99919689-2, un aporte no reintegrable, por la suma de $627.039,27 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 12732/20)

Decreto Nº 3655 -1-XII-20- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 79/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Paola Verónica RODRÍGUEZ – D.N.I. N°

24.044.090: Ítems 1.1 al 1.18 y 2.1 al 2.6 en ambos casos inclusive, en la suma total de $ 1.745.800,00.

Decreto Nº 3656 -1-XII-20- Art. 1º.- Transfiérese a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de $ 200.000,00, para solventar gastos de desarrollo y fortalecimiento de las actividades deportivas en la localidad.

Decreto Nº 3657 -1-XII-20- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de $153.671,19, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Grupo Weñui" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 3658 -1-XII-20- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Parera -184-2-, CUIT Nº 30-99919757-0, un aporte no reintegrable, por la suma de $868.420,97 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 12764/20)

Decreto Nº 3659 -1-XII-20- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Vertiz -066-1-, CUIT Nº 30-67154807-4, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 661.500,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 12733/20)

Decreto Nº 3660 -1-XII-20- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE FRANK S.R.L", CUIT N° 30-71595452-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2012, motor N° 7140337, chasis N° 93ZK50B01C8437521, tacógrafo marca DIGITAC N° 26578, dominio LUB233.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3661 -1-XII-20- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo al CENTRO PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES RAPACES EN ARGENTINA, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 17800/19)

Decreto Nº 3662 -1-XII-20- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, CUIT Nº 30-99919542-9, un aporte no reintegrable, por la suma de $1.901.348,58 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 12731/20)

Decreto Nº 3663 -1-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2020, a la docente Viviana Elisabet ROLDAN, DNI Nº 17.379.565, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 114 -Hogar-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3664 -1-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de octubre de 2020, al docente Daniel Carlos OLIVETO, DNI Nº 29.636.136, Clase 1982, al cargo titular de Profesor: Biología: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3665 -1-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente María Alejandra BERTOLINI, DNI Nº 17.484.900, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleados Nº 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3666 -1-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2020, a la docente María Teresa LIBE, DNI Nº 17.470.712, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleados Nº 27, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3667 -1-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de Racionamiento) agregado a fojas 30/36 del Expediente N° 8480/20 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 70/20, para la provisión de racionamientos para los detenidos en las dependencias policiales de las localidades de Santa Rosa y Toay.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3668 -1-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la

Provincia pagará al ex docente Rubén Aditardo LEGUIZAMÓN, DNI Nº 13.076.095, Clase 1957, la suma de $76.709,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3669 -1-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2020, en forma condiciona da a las resultas del Sumario Administrativo tramitado en el Expediente Nº 9968/2020, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - S/DENUNCIA REMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA MUJER", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, presentada por el docente Carlos Guillermo FARANA, DNI Nº 16.171.297, Clase 1962, al cargo titular de Director de Primera -turno completo-, de la Escuela Nº 99 -Hogar-, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3670 -1-XII-20- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en Fiscalía de Estado por la suma de $ 10.000,00 para atender los gastos generados por la inscripción y/o levantamiento de medidas cautelares en dicho organismo.

Art. 2º.- El responsable del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1° será la Doctora Romina Belén SCHMIDT, DNI N° 33.526.284, designada Fiscal de Estado por Decreto N° 18/19.

Art. 3º.- A los efectos de lo determinado precedentemente, la Habilitación de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos dependiente de Contaduría General de la Provincia, entregará la suma de $ 10.000,00 en forma mensual a la responsable mencionada en el artículo segundo del presente Decreto.

Art. 4º.- Las rendiciones de cuenta de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos dependiente de Contaduría General de la Provincia, en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida o al haberse producido el gasto del 70% del monto asignado.

Decreto Nº 3671 -1-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 10156/20 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 133/20, para la adquisición de leche destinada al personal de la Administración Pública.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3672 -1-XII-20- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club General Belgrano, Personería Jurídica N° 19, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma $ 200.000,00, para solventar gastos originados por el funcionamiento de distintas actividades deportivas que se desarrollan en la institución.

Decreto Nº 3673 -1-XII-20- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo, ordenado por la Resolución N° 1193/19 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 28/29 del Expediente 9960/19, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - S/SITUACIÓN PLANTEADA CON EL SEÑOR DAVID ANTONIO RAMIRES".

Art. 2º.- Declárese al señor David Antonio RAMIREZ; DNI N° 27.841.722, exonerado en todos los cargos que posee en la Administración Pública provincial, por aplicación de los artículos 80 inciso f) y 86 a) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Decreto Nº 3674 -1-XII-20- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2020, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Gabriela Verónica DUCKARDT -D.N.I. N° 23.162.221 Clase 1973-, perteneciente al Archivo General de la Provincia, dependiente de la Secretaría Generali de la Gobernación, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 2.574,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección Genera] de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3675 -1-XII-20- Art. 1º.-Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa), Ley Nº 643, a suscribirse con el señor Gonzalo José MARRÓN -D.N.I. N° 34.632.982- Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3678 -1-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Rubén Ennodio SOLETT

ZABALA -D.N.I. N° 95.974.416 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3683 -2-XII-20- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Carnes Naturales de la Pampa S.A., por la suma de $ 1.750.000,00.

Decreto Nº 3684 -2-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ale Suyai Meulen VALLE -D.N.I. N° 34.632.583 - Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3685 -3-XII-20- Art. 1º.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 13176/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N.° 906.597 a 906.608 para la adquisición de productos médicos y medicamentos destinados a abastecer la demanda causada por COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, imperio de lo establecido por el Articulo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese al siguiente detalle según Expediente Nº 13176/20.

Art. 2º.- Declararse desiertos los ítems 1, 2, 20, 23 y 24 y desestimado el ítem 14.

Decreto Nº 3689 -3-XII-20- Art. 1º.- Prorrogase el estado de emergencia de la LÍNEA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y TOAY hasta el 12 de marzo de 2021 y/o basta que la nueva normativa Nacional o Provincial en relación con la pandemia Coronavirus (COVID 19) así lo determine.

Art. 2º.- Autorizase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del artículo 8° del Decreto N° 521 /20 y del artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto Nº 3690 -3-XII-20- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 17 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por el C.P.N., Guillermo Daniel GODOY, (D.N.I. Nº 26.816.806), al cargo de Gerente Administrativo de la Dirección de canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación.

Decreto Nº 3691 -3-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, el cual se celebrará con la Empresa "GRUPODEIS S.R.L." (CUIT N° 30-71410472-8), con vigencia a partir de la fecha de su firma, cuyo objeto es la contratación de servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización de las licencias de uso que componen la plataforma "Progress" del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a partir del día 1 de diciembre de 2020 o desde la fecha de suscripción del contrato respectivo si fuera posterior, hasta el día 30· de noviembre de 2022, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la empresa indicada en el artículo primero.
Art. 3°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas de Contaduría General, previa Certificación de la Dirección de Servicios Informáticos, liquidará y pagará a la empresa "GRUPODEIS S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-71410472-8) en concepto de contraprestación de provisión del servicio detallado en el artículo 1º, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (U$S 377.116,67), en forma adelantada en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de conformidad del documento que certifique las licencias y el período correspondiente, o desde la fecha de presentación de la factura, lo que ocurra último.

Decreto Nº 3692 -4-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribirse con el señor Enzo ALAN OJEDA -D.N.I. Nº 38.038.385- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3695 -4-XII-20- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente Nº 12752/20 por la subsecretaría de Administración del Ministerio de salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 226105 destinada a la adquisición de 50 notebooks que serán destinadas a los efectores de la red de salud para la realización de tele consultas y Capacitaciones Virtuales del programa Provincial de Tele-medicina y Tele-educación en el marco del COVID-19, con encuadre legal previsto en el Artículo N° 34, inciso C), subinciso 1) de la

Ley N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido en el Decreto N° 521120, artículo 8°; Decreto mediante el cual se declara en todo el territorio de la Provincia EL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA Y consecuentemente, adjudícase a la firma CEDI CONSULTING SRL por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (U$S 78.576,55).

Decreto Nº 3696 -4-XII-20- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y Hasta el 31 de diciembre de 2021, a la Secretaría de Cultura, a la agente Categoría 2, Rama Administrativa - Convenio Radio y T.V.-, María Andrea PORTILLO - D.N.I. N° 18.009.184 - Clase 1967, perteneciente a la Dirección de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto Nº 3697 -4-XII-20- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 80/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL GENERAL PICO, C.U.LT. 30-64213114-8, el arrendamiento de inmueble sito en la calle 13 n° 1053 entre 20 y 22 de la ciudad de General Pico, Nomenclatura Catastra1: Ejido 021, Circunscripción I, Radio E, Manzana 87, Parcela 18, Partida N° 599453, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas del Ministerio de Seguridad, Sede del Ente de Políticas Socializadoras y Centro de Operación, Control y Monitoreo (CECOM), en la suma mensual de $130.000,00.

Art. 2º.- Autorízase al Ministro de Seguridad de la Provincia de la Pampa, representada en este acto por su titular, señor Horacio Esteban DI NAPOLI a suscribir, y a renovar en caso de hacer uso de la opción, con la ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO, el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 3698 -4-XII-20- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al. Señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto Nº 3699 -4-XII-20- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico a suscribir 1 Convenio con la Fundación Horizonte Ciudadano de Chile, el cual consta a fojas 3/5 del Expediente N° 15039/20.

Decreto Nº 3700 -4-XII-20- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de $ 407.295,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expet. Nº 13429/20).

Decreto Nº 3701 -4-XII-20- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de $ 170.280,61, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expet. Nº 13430/20).

Decreto Nº 3702 -4-XII-20- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de $ 169.070,93 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expet. Nº 13432/20).

Decreto Nº 3703 -4-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 22/27 del Expediente N° 8300/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 205/20, para la adquisición de autoclaves para distintos Establecimientos Asistenciales de Jacinto Arauz, Santa Isabel, Telén y Eduardo Castex.

Art. 2º.- El acto de apertura lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3704 -4-XII-20- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2019, al agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, José Antonio, BERESIARTE 10.755.453 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección de Producciones Artesanales, dependiente de la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 48.863,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3705 -4-XII-20- Art. 1º.- lncreméntase en 08 la cantidad de guardias activas profesionales y en 06 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 4943/13 y prorrogado por Decreto N° 1738/20 hasta el 31 de diciembre de 2020, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrollé los días 29 y 30 de agosto de 2020, con motivo de la realización de la competencia automovilística de Pruebas Comunitarias.

Decreto Nº 3706 -4-XII-20- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Abramo -112-3-, CUIT N° 30-99919450-4, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 678.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 13513/20).

Decreto Nº 3707 -4-XII-20- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de santa Isabel -053-9,-, CUIT N° 30-99919375-3, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 1.032.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 13512/20).

Decreto Nº 3708 -4-XII-20- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 1.500.000,00, destinado cubrir gastos de funcionamiento de la Planta Láctea Mamuu del CERET.

Decreto Nº 3709 -4-XII-20- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1 ° del Decreto N° 2770/20, de fecha 9 de octubre de 2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Miguel Cané -172-7-, CUIT N° 30-99913636-9, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 633.326,09 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto".

Decreto Nº 3710 -4-XII-20- Art. 1º.- Otórgase un Aporte NO Reintegrable por la suma de $ 793.174,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, CUIT N° 30-999411357-1, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Uriburu, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 041 - Circunscripción I- Radio e - Manzana 25 - Parcela 8 - Número de Partida: 554.532, para el señor José Luis FRANCO, D.N.I. N° 20.982.050, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y su modificatorio Decreto N° 1319/19.

Decreto Nº 3711 -4-XII-20- Art. 1º.- Otórgase un Aporte NO Reintegrable por la suma de $ 350.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, CUIT N° 30-99906115-6, destinado a la refacción de galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Eduardo Castex, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 026 - Circunscripción IV– Radio b - Manzana 40-B - Parcela 24 - Número de Partida: 785.660 para el señor Miguel Ángel RACH, D.N.I. N° 21.020.853, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y su modificatorio Decreto N° 1319/19.

Decreto Nº 3712 -4-XII-20- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de $ 109.996,90, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expet. Nº 13433/20).

Decreto Nº 3713 -4-XII-20- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de $ 101.756,70, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expet. Nº 13428/20).

Decreto Nº 3714 -4-XII-20- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 13622/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 226151 destinada a la adquisición un ultra freezer que será destinado a la campaña de vacunación contra el COVID-19, con encuadre legal previsto en el Artículo N° 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido en el Decreto N° 521/20, artículo 8°; decreto mediante el cual se declara en todo el territorio de la Provincia EL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA y consecuentemente, adjudícase a la firma INSTRUMENTALIA S.A. por la suma total de $ 1.298.878,00, pagaderos en forma anticipada.

Decreto Nº 3715 -4-XII-20- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La pampa. C.U.I.T. Nº 30-64294375-5 con domicilio legal en Ruta Nacional N° 35, km 334, de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 400.000,00, destinados a la adquisición de equipamiento, movilidad (combustible) de docentes, análisis microbiológico y gastos de administración, con el propósito de poner a punto protocolos a nivel preindustrial de productos que están en desarrollo en el Laboratorio de Biotecnología de la Facultad de Agronomía de la UNLPam.

Decreto Nº 3716 -4-XII-20- Art. 1º.- Otórgase un aporte por la suma $ 3.261.337,00 a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinada a solventar gastos operativos del laboratorio de calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).

Decreto Nº 3717 -4-XII-20- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del día 1 de julio de 2020, al agente Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, José Francisco TINDIGLIA D.N.I. N° 16.147.884 - Clase 1964 - Afiliado N° 48968 - Legajo N° 28092, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de conformidad con lo dispuesto.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 141.983,00, en concepto de 9 días hábiles de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2019 y 15 días hábiles proporcionales de Licencia Anual no gozada, correspondiente al año 2020.

Decreto Nº 3718 -4-XII-20- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley Nº 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto Nº 266/16 y Resolución Nº 407/16 del Ministerio de la Producción, a la firma LÁCTEOS LATTAIA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70838119-1, en relación con su proyecto de equipamiento de su planta láctea (artículo 5º de la Ley N° 2870).

Art. 2°.- Otórgase a la firma LÁCTEOS LATTAIA S.R.L., un crédito de hasta la suma de $ 13.560.540,77; (artículo 6° inciso A) subinciso 1); 9º; 10 y 13 de la Ley Nº 2870 y artículos 3º; 8º; 13 y 25 del Anexo Decreto N° 266/16 y Punto I del Anexo I de la Resolución Nº 407/16 del Ministerio de la Producción).

Art. 3°.- El préstamo será integrado en función del grado de avance de la ejecución del proyecto, consolidándose las sucesivas integraciones en un solo préstamo a la fecha de puesta en marcha del proyecto. Las entregas parciales devengarán un interés variable y surgirá de bonificar el 40 % de la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días, publicada por el Banco Central de la República Argentina, hasta un máximo de 12 puntos porcentuales. A tales efectos se aplicará la tasa correspondiente al día 15 o día hábil siguiente, del mes inmediato anterior al vencimiento de cada cuota, aplicándose una tasa de recargo similar en caso de incumplimiento. Los intereses devengados indefectiblemente deberán ser pagados dentro del plazo de gracia que se fija para la amortización del crédito (artículo 10 de la Ley N° 2870 y artículos 8º; 9º; 10 y 11 del Anexo Decreto N° 266/16).

Art. 4º- Facúltase a la Autoridad de Aplicación, previa conformación de garantía suficiente, a otorgar anticipos de hasta el 20 % del monto del crédito acordado, como también hasta el 80% del valor de las máquinas y/o equipos y/o bienes adquiridos, cuando los mismos se encuentren en proceso de fabricación y se acompañe constancia del fabricante donde se informe la fecha estimada de entrega, y cuando la maquinaria, equipo o bienes sea adquirido en el exterior (artículo 10 de la Ley Nº 2870 y artículo 11 del Decreto Nº 266/16).

Art. 5°.- El capital inicial del préstamo determinado conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, será amortizado en 10 años con 2 años de gracia, con una tasa anual sobre saldo interés variable y surgirá de bonificar el 40 % de la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el Banco Central de la República Argentina, hasta un máximo de 12 puntos porcentuales. A tales efectos se aplicará la tasa correspondiente al día 15 o día hábil siguiente, del mes inmediato anterior al vencimiento de cada cuota, el pago será semestral, vencido y consecutivo. El pago de los intereses del capital será a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, en forma semestral, vencido y consecutivo (artículos 8º y 9º del Anexo Decreto N° 266/16 y Punto I del Anexo I de la Resolución Nº 407/16 del Ministerio de la Producción).

Art. 6°.- Desígnase al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el Contrato de Mutuo con constitución de Garantía Prendaria a favor de la Provincia de La Pampa, sobre máquinas y equipos ofrecidos por la Beneficiaria, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, por la suma de $ 16.272.648,93, en los términos y condiciones determinados en el artículo 13 del Anexo Decreto N° 266/16.

Art. 7°.- La Beneficiaria deberá finalizar la ejecución de las inversiones correspondientes al citado proyecto, dentro de los 23 meses y la puesta en marcha de las mismas deberá producirse dentro de los 24 meses, ambos plazos contados a partir de la suscripción del Contrato de Mutuo con constitución de Garantía Prendaria a favor de la Provincia de La Pampa (artículo 5° del Anexo Decreto N° 266/16).

Art. 8°.- La Beneficiaria deberá contratar Seguro en relación con los bienes afectados como garantía del crédito, que cubra los conceptos de incendio, robo, destrucción total o parcial por un monto equivalente al determinado para la Garantía Prendaria, conforme a las características del bien a asegurar, endosando la Póliza a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa (artículo 16 del Anexo Decreto N° 266/16).

Decreto Nº 3719 -4-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribirse con el señor Santiago Nicolás REQUEJO VIGLIANCO -D.N.I. Nº 31.134.002- Clase 1984, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3720 -4-XII-20- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 58/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase a la SUCESIÓN DE MECCA ARMANDO SILVIO, C.U.I.T. Nº 20-07351601-4, el arrendamiento del inmueble sito en calle Güemes N°

378 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción 1, Radio o, Manzana 77, Parcela 38, Partida N° 701057, destinado al funcionamiento de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de Jefatura de Policía, en la suma de $ 118.000,00 mensuales.

Art. 2º.- Autorízase al señor Jefe de Policía, a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 3850/20).

Decreto Nº 3721 -4-XII-20- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto Nº 3722 -9-XII-20- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la provincia, al Señor Vicegobernador, Abogado mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto Nº 3723 -9-XII-20- Art. 1º.- Declárase comprendida a la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., C.D.I.T. N° 30-50129032-3, en el marco de la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto N° 266/16 y sus modificatorios y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción, en relación a su proyecto de modificación y ampliación de su planta de molienda, lavado y envasado de sal, ubicada en la localidad de Macachín.

Art. 2º.- Otórgase a la firma nombrada en el artículo 1º un crédito de hasta la suma de $ 12.000.000,00 (artículo 6° inciso A) inciso 1); 9º; 10; 12 y 13 de la Ley N° 2870 y artículos 3º; 8º; 12; 13 y 25 del Anexo Decreto N° 266/09 y Punto I del Anexo I de la Resolución Nº 407/16 del Ministerio de la Producción.

Art. 3°.- El préstamo será integrado en función del grado de avance de la ejecución del proyecto, consolidándose las sucesivas integraciones en un solo préstamo a la fecha de puesta en marcha del proyecto. Las entregas parciales devengarán un interés variable y surgirá de bonificar el 40 % de la Tasa Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el Banco Central de la República Argentina, hasta un máximo de 12 puntos porcentuales. A tales efectos se aplicará la tasa correspondiente al día 15 o día hábil siguiente, del mes inmediato anterior al vencimiento de cada cuota, aplicándose una tasa de recargo similar en caso de incumplimiento. Los intereses devengados indefectiblemente deberán ser pagados dentro del plazo de gracia que se fija para la amortización del crédito (artículo 10 de la Ley N° 2870 y artículos 8º; 9º; 10 y 11 del Anexo Decreto N° 266/16).

Art. 4º- Facúltase a la Autoridad de Aplicación, previa conformación de garantía suficiente, a otorgar anticipos de hasta el 20 % del monto del crédito acordado, como también hasta el 80 % del valor de las máquinas y/o equipos y/o bienes adquiridos, cuando los mismos se encuentren en proceso de fabricación y se acompañe constancia del fabricante donde se informe la fecha estimada de entrega, y cuando la maquinaria, equipo o bienes sea adquirido en el exterior (artículo 10 de la Ley Nº 2870 y artículo 11 del Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios).

Art. 5°.- El capital inicial del préstamo determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, será amortizado en 10 años con 2 años de gracia, con una tasa anual sobre saldo interés variable y surgirá de bonificar el 40 % de la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el Banco Central de la República Argentina, hasta un máximo de 12 puntos porcentuales, a tales efectos se aplicará la tasa correspondiente al día 15 o día hábil siguiente, del mes inmediato anterior al vencimiento de cada cuota, el pago será semestral, vencido y consecutivo. El pago de los intereses del capital será a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, en forma semestral, vencido y consecutivo (artículos 8º y 9º del Anexo Decreto N° 266/16 y Punto I del Anexo I de la Resolución Nº 407/16 del Ministerio de la Producción).

Art. 6°.- Desígnase al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el Contrato de Mutuo y constitución de Garantía Prendaria a favor de la Provincia de La Pampa, sobre máquinas y equipos, descriptos a fojas 143, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, por un monto de $ 14.400.000,00, en los términos y condiciones determinados en artículo 13 del Anexo Decreto N° 266/16.

Art. 7°.- La Beneficiaria deberá finalizar la ejecución de las inversiones correspondientes al citado proyecto, dentro de los 20 meses y la puesta en marcha de las mismas deberá producirse dentro de los 22 meses, ambos plazos contados a partir de la suscripción del Contrato de Mutuo con constitución de Garantía Prendaria a favor de la Provincia de La Pampa (artículo 5° del Anexo Decreto N° 266/16).

Art. 8°.- La Beneficiaria deberá contratar Seguro en relación con los bienes afectados como garantía del crédito, que cubra los conceptos de incendio, robo, destrucción total o parcial por un monto equivalente al determinado para la Garantía Prendaria, conforme a las características de los bienes a asegurar, endosando la Póliza a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa (artículo 16 del Anexo Decreto N° 266/16).

Decreto Nº 3724 -9-XII-20- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Néstor Oscar FERNÁNDEZ -D.N.I. Nº 16.641.938- Clase 1963, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 18 de junio de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la

Ley Nº 643.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 3632 -1-XII-20- Art. 1º.- Desígnase como Juez de Paz Suplente de la localidad de Victorica al Señor Eric Gonzalo KENNY SUAREZ, D.N.I. N° 33.835.366, Clase 1988, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593, quien cumplirá funciones cuando las mismas no puedan ser ejercidas por la Jueza de Paz Primera Suplente y hasta tanto se emergencia sanitaria por COVID19, en virtud de lo expuesto en los considerandos procedentes.

Decreto Nº 3676 -1-XII-20- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Jueza Titular en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a la Abogada Laura CAGLIOLO, D.N.I. N° 22.086.722, Clase 1971, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

Decreto Nº 3677 -1-XII-20- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Defensor en el Fuero Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, al Abogado Héctor Alberto FREIGEDO, D.N.I. Nº 28.544.699, Clase 1981, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 776 -26-XI-20- Art. 1º.- Transferir al año 2021 por razones de servicio la totalidad de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2019, limitadas y postergadas por resoluciones Nº 023/19,024/19, 423/20, 242/20, 438/20 y 503/20 respectivamente, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución (S/Expte. Nº 14335/20).

Art. 2º.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas Licencias cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. Nº 823 -16-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de $ 100.000,00, para solventar parcialmente los gastos de reposición y adquisición de vidrios en establecimientos deportivos municipales.

Res. Nº 824 -16-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de $ 100.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. Nº 825 -16-XII-20- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favo de la "Asociación Pampeana "El Zorzal" de Equino terapia y Equitación Deportiva"**,** Personería Jurídica N° 2092 con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Res. Nº 826 -16-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de $ 60.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. Nº 827 -16-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada, la suma de $ 60.000,00, para solventar gastos de capacitaciones deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. Nº 828 -16-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos de la capacitación que Escuela de Guardavidas desarrolla en la localidad.

Res. Nº 829 -16-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Abramo, la suma de $ 100.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. Nº 830 -17-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Puelches, la suma de $ 180.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 14150/20)

Res. Nº 831 -17-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Uriburu, la suma de $ 405.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 14153/20)

Res. Nº 832 -17-XII-20- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $603.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

MUNICIPIOS	**MONTO**
ALPACHIRI……	$ 10.000,00

(101-6)
ATALIVA ROCA..... $ 10.000,00
(221-2)
CALEUFU.....$ 10.000,00
(181-8)
CATRILO.....$ 30.000,00
(041-4)
EDUARDO CASTEX.....$ 20.000,00
(082-8)
GENERAL ACHA.....$ 15.000,00
(224-6)
GENERAL PICO$ 50.000,00
(153-7)
GENERAL SAN MARTIN.....$ 12.000,00
(113-1)
GUATRACHE.....$ 10.000,00
(103/2)
INGENIERO LUIGGI.....$ 70.000,00
(196-6)
INTENDENTE ALVEAR.....$ 30.000,00
(065/3)
LA ADELA$ 20.500,00
(031-5)
LA MARUJA……..$ 15.000,00
(183/4)
MACACHIN.....$ 10.000,00
(012-5)
MIGUEL RIGLOS……...$ 10.000,00
(014/1)
PARERA……..$ 20.000,00
(184-2)
PICHI HUINCA.....$ 20.000,00
(185-9)
PUELCHES.....$ 10.000,00
(092-7)
QUEMÚ QUEMÚ……$ 24.000,00
(173-5)
RANCUL.....$ 20.000,00
(187-5)
REALICO.....$ 15.000,00
(197-4)
SANTA ISABEL.....$ 10.000,00
(053-9)
TELEN……....$ 50.000,00
(125-5)
TOAY.....….$ 50.000,00
(204-8)
VERTIZ.....….$ 12.000,00
(066-1)
VICTORICA…….$ 50.000,00
(126-3)

TOTAL……. ..$ 603.500,00

Res. Nº 833 -17-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de La Adela, la suma de $ 300.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 14152/20)

Res. Nº 834 -17-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Vértiz, la suma de $ 210.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 14154/20)

Res. Nº 835 -17-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Winifreda, la suma de $ 675.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 14157/20)

Res. Nº 836 -17-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de $ 15.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para actividad que se desarrolla en el predio del Parque Recreativo "Laguna Don Tomás" de la ciudad.

Res. Nº 838 -18-XII-20- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Doblas, la suma de $ 480.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 14151/20)

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 405 -15-XII-20- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. Nº 30-67164310-7, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 100.000,00, el que será destinado para solventar gastos de organización y honorarios profesionales para la realización de un Curso de formación destinado al Área de Desarrollo Productivo/Económico de las distintas Municipalidades.

Res. Nº 407 -15-XII-20- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. Nº 30-64294375-4, con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 35, km 334, de la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio

otorgado mediante Resolución N° 340/20, por la suma de $ 100.000,00, destinado a adquisición de equipamiento para la elaboración de productos a base de Lactosuero.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 408 -15-XII-20- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 519/14, de fecha 12 de agosto de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 200.000,00, al señor Gustavo Adolfo ROJO, D.N.I. N° 26.357.085.

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, denominado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio n, Manzana 4, Parcela 5, Partida Nº 765.554, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble en la matrícula II-61884, número de entrada 1248/2014, propiedad del solicitante.

Res. Nº 409 -15-XII-20- Art. 1º.- Transfiérase, por razones de servicio, a la Primera Fracción del año 2021, el saldo de 21 días de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019 de la agente Mariela Susana PERALTA, D.N.I. Nº 18.197.789, Afiliado Nº 44264, Legajo Nº 14507, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.

Res. Nº 410 -15-XII-20- Art. 1º.- Transfiérase, por razones de servicio, a la Primera Fracción del año 2021, el saldo de 13 días de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019 del agente Lucas Manuel LALLI OSUCA, D.N.I. Nº 32.538.781, Afiliado Nº 77859, Legajo Nº 95858, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 137 -16-XII-20- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi (Código 223/8), por la suma total de $100.000,00 destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación del Parador Histórico Pulpería de Chacharramendi- Ley 2083.

Res. Nº 138 -18-XII-20- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Telén (Código 125/5), por la suma total de $100.000,00 destinado a solventar gastos de para la familia Ismael ROSAS VINCULADA A LA Comunidad Neguenche con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835. 2083.-

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. Nº 71 -18-XII-20- Art. 1º.- Autorízase un Aporte Trimestral, por la suma de $ 106.200,00, a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), correspondiente al Tercer Trimestre (julio, agosto y septiembre de 2020), encuadrando el procedimiento en el artículo 34, inciso C), subinciso 3 de la Ley Nº 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 433 -20-XI-20- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de General San Martín la cantidad de pesos equivalentes a DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS Uvis (206.400), destinados a la construcción de SEIS (6) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 434 -20-XI-20- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Trenel la cantidad de pesos equivalentes DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Uvis (275.200), destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 435 -20-XI-20- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Villa Mirasol la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Uvis (137.600), destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 436 -20-XI-20- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Puelen la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Uvis (137.600), destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 437 -20-XI-20- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Lonquimay la cantidad de pesos equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Uvis (275.200), destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 438 -20-XI-20- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la cantidad de pesos equivalentes a DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS Uvis (206.400), destinados a la construcción de SEIS (6) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 447 -26-XI-20- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (137.600) Uvis, destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 475 -10-XII-20- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Bernasconi la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (137.600) Uvis, destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 476 -10-XII-20- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Quemu Quemu la cantidad de pesos equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Uvis (275.200), destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 477 -10-XII-20- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Alpachiri la cantidad de pesos equivalentesa DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Uvis (275.200), destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEMPRE

Disp. N° 12 -16-XII-20- Art. 1°.- Establécense, a partir del 1 de enero de 2021, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Directo $ 5.920
Afiliado Voluntario $ 5.920
Afiliado Indirecto $ 5.030

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/20 - Expte. N° 35490
Objeto: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores instalados en el edificio del Centro Judicial de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay N° 1097 de la Ciudad de Santa Rosa y en el edificio judicial de calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (La Pampa).
Las propuestas serán presentadas, hasta el **14/01/21**, a las **10:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 08:30 y las 12:30).
Presupuesto oficial: $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) por mes.
Valor del pliego: $ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos).
Tasa de actuación por foja: $ 40,00 (pesos cuarenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3446

IPAV

Fe de errata Sep. B.O. 3445 de fecha 18/12/20

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 15 DE ENERO DE 2021 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: CENTRO CULTURAL MUNICIPAL / CCM (Ex Cine Teatro Italiano)

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
07/21	EDUARDO CASTEX	20	$ 77.761.381,24	$ 77.761.381,24	$ 77.761.381,24	360	$ 777.613,82	$ 77.761,38

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (AGOSTO 2020)

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3445

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 18 DE ENERO DE 2021 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: TEATRO PADRE BUODO - GENERAL ACHA

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
08/21	GENERAL ACHA	40	$ 178.637.303,38	$ 178.637.303,38	$ 164.895.972,35	390	$ 1.786.373,04	$ 178.637,30

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (AGOSTO 2020)

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3445

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA – I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 19 DE ENERO DE 2021 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALON DE ACUERDOS - CENTRO CIVICO - 2º PISO

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
01/21	SANTA ROSA "L"	36	$ 144.677.111,35	$ 144.677.111,35	$ 133.548.102,78	390	$ 1.446.771,12	$ 144.677,11
02/21	SANTA ROSA "M"	36	$ 147.023.421,35	$ 147.023.421,35	$ 135.713.927,40	390	$ 1.470.234,22	$ 147.023,42
03/21	SANTA ROSA "N"	36	$ 149.012.572,15	$ 149.012.572,15	$ 137.550.066,60	390	$ 1.490.125,73	$ 149.012,57
04/21	SANTA ROSA "Ñ"	34	$ 131.235.763,86	$ 131.235.763,86	$ 121.140.705,10	390	$ 1.312.357,64	$ 131.235,76
05/21	SANTA ROSA "O"	34	$ 131.974.729,31	$ 131.974.729,31	$ 121.822.827,06	390	$ 1.319.747,30	$ 131.974,73
06/21	SANTA ROSA "P"	34	$ 139.369.103,63	$ 139.369.103,63	$ 128.648.403,35	390	$ 1.393.691,04	$ 139.369,10

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (AGOSTO 2020)

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3445

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Fernando Andrés GONNET, D.N.I. N° 32.709.670, la sanción efectuada por Disposición Nº 244/19 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 51), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO ($ 10.808,00)-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 310/20. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.--

B.O. 3445 a 3447

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Luis Alberto ARRIETA, D.N.I. Nº 26.360.829, Félix Oscar OROZCO MONTIEL, D.N.I. N° 32.046.997 y Mario Ángel ZABALA, D.N.I. N° 31.482.151, la sanción efectuada por Disposición Nº 10/20 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00)-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de noviembre de 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 295/20. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3445 a 3447

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ramón Vicente ORTELLADO, D.N.I. N° 28.659.599 y a la señora Sandra Mariela PAREDES, D.N.I. N° 34.802.907, la sanción efectuada por Disposición Nº 239/19 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00)-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 311/20. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3445 a 3447

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ángel Martin MONTERO, D.N.I. N° 25.197.827 y Nicolás Daniel

SANTOS, D.N.I. N° 35.409.825, la sanción efectuada por Disposición Nº 248/20 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 28), 40) y 45), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00)-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de noviembre de 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 325/20. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3445 a 3447

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR CORNEJO PROSPERO - M.I. N° 7.344.341, TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO MANZANA 41B – PARCELA 6 – B° PLAN FO.NA.VI. I DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA, A QUE **ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA,** FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 122/1979-09048-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN).- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3444 a 3446

MUNICIPALIDAD DE DORILA

La Municipalidad de Dorila, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos en las leyes N° 21.477 Y N° 24.320, cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a toda persona que pretenda derecho sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 019, Circunscripción 1, Radio a, Manzana 51, parcela 2, Superficie de 1242 m2, partida propietario 760.976. FDO: NATALIA E. T. HOLLMANN.- INTENDENTA MUNICIPAL.-

B.O. 3446

MUNICIPALIDAD DE CALEUFU

La Municipalidad de Caleufu, con domicilio legal en San Martin 397 de esta localidad, comunica a las ciudadanas y a los ciudadanos la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 27/2020, aprobada por el Concejo Deliberante y promulgada por el Sr. Intendente, Don Oscar A BARAS, con fecha 25/09/2020, mediante la cual se dispone autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar en los medios de comunicación y en el Boletín Oficial intimando por el plazo de 5. días para que los titulares de los vehículos y moto-vehículos que se encuentren retenidos en dependencias municipales y policiales se presenten ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad local, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos; bajo apercibimiento de afectarlos al procedimiento de compactación.-

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	NRO MOTOR	NRO CHASIS	DEPENDENCIA INTERVINIENTE	FECHA DE RETENCIÓN
JUAN MISUK	MOTO	MOTOMEL	200	727 HAU			CRIA CALEUFÚ	08/11/14
ROMAN MATO	MOTO	EUROMOT	110	576 EQM			CRIA CALEUFÚ	04/11/14
JOSE GODOY	MOTO	MOTOMEL	150	845 KDZ			CRIA CALEUFÚ	10/10/16
LEANDRO PEREZ	MOTO	MOTOMEL	200	407 JJG			CRIA CALEUFÚ	29/03/18
ALEJANDRA BESSONE	MOTO	BRAVA	110	868 ELC			CRIA CALEUFÚ	05/03/18
FRANCO UCHELLI	MOTO	ZANELLA	110	097 ENQ			CRIA CALEUFÚ	18/12/14
FEDERICO PRATTO	MOTO	GUERRERO	110	486 DNG			CRIA CALEUFÚ	21/05/17
JONATAN PEREZ	MOTO	ZANELLA	110	174 ITI			CRIA CALEUFÚ	09/06/16
CARLOS SOTO	MOTO	MOTOMEL	150	994 KYW			CRIA CALEUFÚ	05/02/18
AGUSTIN DELÚ	MOTO	BRAVA	150	909 KFE			CRIA CALEUFÚ	12/03/18
GEREMIAS CARRIZO	MOTO	HONDA	150	814 CWB			CRIA CALEUFÚ	18/12/17
FACUNDO SALINAS	MOTO	CERRO	110	355 GDI			CRIA CALEUFÚ	25/03/17
ELIAN PEREYRA	AUTO	RENAULT	18	TAK 778		7702072270	CRIA CALEUFÚ	30/01/16
LIVINTON JULIO	AUTO	FORD	TAUNUS	SRG 314			CRIA CALEUFÚ	02/06/17
MARTINEZ ALEJANDRO	AUTO	DODGE	1500	SKK 729			CRIA CALEUFÚ	15/01/16
FUNES JOSE LUIS	MOTO	GUERRERO	200	471 TAX			CRIA CALEUFÚ	
LEANDRO GALLARDO	MOTO	APPIA	110	604 IJN			CRIA CALEUFÚ	15/07/14
RAUL GALLARDO	MOTO	MOTOMEL	110	187 HGE			CRIA CALEUFÚ	11/06/16
RODRIGUEZ JOSE LUIS	MOTO	MOTOMEL	110	655 JUI			CRIA CALEUFÚ	07/10/18
CARRIZO GEREMIAS	MOTO	MOTOMEL	110	162 EXI			CRIA CALEUFÚ	18/08/17
CARRIZO GEREMIAS	MOTO	ZANELLA	110	895 ELC			CRIA CALEUFÚ	05/07/17
CANDELA GARRO	MOTO	GUERRERO	110		P52FMHOB603390		CRIA CALEUFÚ	07/12/16
JOSE GODOY	MOTO	GILERA	110	922 DYW			CRIA CALEUFÚ	
PEREZ MICAELA	MOTO	CORVEN	150	068 GSV			CRIA CALEUFÚ	05/03/18
PEREZ LUCAS EMANUEL	MOTO	GILERA	150	3539 DTH			CRIA CALEUFÚ	27/10/17
PEREZ NORMA	MOTO	CERRO	150	727 HBI			CRIA CALEUFÚ	27/05/17
RODRIGUEZ ALEXIS	MOTO	CORVEN	110	A041 MES			CRIA CALEUFÚ	07/03/18
BESSONE JUAN CRUZ	MOTO	ZANELLA	125	795 GYN			CRIA CALEUFÚ	17/04/16

B.O. 3445

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras Nº UNO, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, La Pampa, Edificio Fueros Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras Nº 1, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos **"BANCO COLUMBIA S.A. c/LÓPEZ Guillermo Raúl s/Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 141191**, cita y emplaza por cinco días a partir de la última publicación a la parte ejecutada LÓPEZ, Guillermo Raúl (DNI 33.526.198) para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.-Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un

diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC).-Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia Nº435 de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 10 de noviembre de 2020 Lisandro Dasso Secretario.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria Única, sito en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, de General Acha, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"IRAZABAL, ARNALDO AROLDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 18991),** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Arnaldo Aroldo Irazabal, L.E. Nº 7.334.528, y de la Sra. Julia Irma Martínez, L.C. Nº 9.888.117, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Acha, 18 de noviembre de 2020: (...) En consecuencia, atento lo solicitado, en mérito a la documentación aportada (actas de Defunción obrantes en autos), declárase abierto el proceso sucesorio de Don Arnaldo Aroldo IRAZABAL y Doña Julia Irma MARTÍNEZ.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de los causantes.- (...)". Fdo.: Gerardo Román BONINO. Juez.- Profesional interviniente Dra. María Gabriela Prytz Nilsson.- Calle Don Bosco N° 354, de la localidad de Gral. Acha, provincia de La Pampa.-

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días a las Sras. ACEBAL DE POMA, NERI CELIA Y/O NERY CELIA y POMA BEATRIZ CELIA y /o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble MATRICULA .Mat. I 7899 , NOMENCLATURA CATASTRAL: EJIDO 21, LOTE 12, CIRC 01, RADIO C, MZ 026, PARCELA 21, PARTIDA DE ORIGEN n° 711052.- (PARTIDA INICIADOR n° 808961), a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor General para que lo represente en el juicio, caratulado: en los autos caratulados **"GUTIÉRREZ JORGE EDUARDO Y OTRO c/ACEBAL DE POMA NERI CELIA Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte 68358** - El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 1 de diciembre de 2020 […] III. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a las Sras. ACEBAL DE POMA, Neri Celia y/o Nery Celia y POMA Beatriz Celia y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble.... Partida de Origen Nro. 711052 (Partida Iniciador Nro. 808961), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-[…]- Fdo. Dr. Gerardo M. Moiraghi Juez.- Profesional interviniente: Dra. Silvina M. Bogetti, domicilio legal: 11 N° 622, General Pico, La Pampa, 10 de diciembre de 2020.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1.097 (Centro Judicial - Edifico Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1 Planta Baja) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos caratulados: **"BANUERA Domingo Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 143.901**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes fueran en vida: BANUERA Domingo, D.N.I. Nº 1541270 y MACIEL, Adelina, D.N.I. Nº 9.86.498 para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 01 de Diciembre de 2020.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GIMÉNEZ, ESTHER, L.C. N° 3195412 e/a **"GIMÉNEZ ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 143410**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Carolina Estefanía MERCAU. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 16/07/2020. Esteban Pablo Forastieri Secretario.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Bautista OLIVA D.N.I. 7.341.402 y Edit Ilbe TESO D.N.I. 825.854, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos,

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"OLIVA JUAN BAUTISTA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 67768.-** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de noviembre de 2020 … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (actuación N° 620680) , ábrese el proceso sucesorio de Juan Bautista OLIVA (D.N.I. 7.341.402) y Edit Ilbe TESO (D.N.I. 825.854). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Bautista OLIVA y Edit Ilbe TESO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). … Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, de Diciembre de 2.020.-

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GIOVACHINI HORACIO MARÍA, D.N.I. 12.328.931 e/a **"GIOVACHINI HORACIO MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 144958**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. CORTES SAULO. Domicilio: Coronel Gil 159, oficina 8, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 16/12/2020. Esteban Forastieri Secretario.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405, 1er. Piso, de General Pico, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, te. 421195, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. IBONIA RIZZI (DNI. Nº F 8.087.249), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **"RIZZI IBONIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 68438** que transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de diciembre de 2020.- ...Abresé el proceso sucesorio de Ibonia RIZZI (DNI. Nº F 8.087.249) - acta de defunción en actuación nro. 687281).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).-" Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - JUEZ.- Profesional interviniente: Andrea Mónica ÁLVAREZ, abogada. Domicilio constituido: calle 22 Nº 485 (Cel: 02302-15660924 andreamalvarez@live.com.ar), General Pico – La Pampa.- Secretaría, General Pico, 21 de diciembre de 2020.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaría Sustituta Dra. Rocío E. BENAVIDES, sito en Av. Uruguay intersección Av. Perón 1097 de la Ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos caratulados **"OLGUÍN ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 144638**, declara abierto el sucesorio de Roberto OLGUIN, DNI Nº 10.384.419, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, y cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten dentro del plazo de 30 días (arts. 2340 C.C.C. y 675 C.P.C.C.) Profesional interviniente: Abg. María Antonella MARCHISIO, O'Higgins 202, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Diciembre de 2020.- BENAVIDES ROCÍO ESTHER Secretaria Sustituta.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. LORENA RESLER, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"MANI CARLOS DANTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 66867**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Carlos Dante MANI - DNI 14.668.821-, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 12 de agosto de 2020… II. Ábrese el proceso sucesorio de MANI CARLOS DANTE (acta de defunción de fs. 5). III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)… GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. MELISA J. ALAINEZ Y VALENTINA CAYRE con domicilio legal en Calle 18 Nº 236. Tel. 2302-326083. General Pico,

La Pampa. Secretaría, 15 de diciembre de 2020.- LORENA B. RESLER Secretario.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rubén Luis GODANO D.N.I. 7.350.367, con último domicilio en calle 29 Nº 1.435, de la Ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, para que se presenten en los autos rotulados **"GODANO, Rubén Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 68.274**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 09 de diciembre de 2020.- ….- III. Ábrese el proceso sucesorio de GODANO RUBEN LUIS (DNI. M 7350367.).- IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- …. FDO. DR. GERARDO M. MOIRAGHI-Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 10 de Diciembre de 2.020.- Dra. Lorena B. RESLER.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Hugo Eduardo MONDINO, D.N.I. 10.812.240, con último domicilio en la Localidad de Trenel, Provincia de la Pampa, para que se presenten en los autos rotulados **"MONDINO, Hugo Eduardo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 68.262.** El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de diciembre de 2020.- ….- II. Ábrese el proceso sucesorio de MONDINO Hugo Eduardo (DNI nro 10.812.240).- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ….- FDO. DR. GERARDO M. MOIRAGHI-Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 11 de Diciembre de 2.020.- Dra. Lorena B. RESLER.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3446

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. DOS, Secretaría Única de General Pico, sito en calle 20 Nº 405 1º PISO TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados, **"CARAM ANTONIO JUAN CARLOS DOMINGO S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 68007)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARAM ANTONIO JUAN CARLOS DOMINGO, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "//02 de diciembre de 2020.- I.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de CARAM ANTONIO JUAN CARLOS DOMINGO DNI M 7.358.469. --- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). -V… VI. …". Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ. - Profesional interviniente Dr. MARCELO PETRELLI, con domicilio legal en calle 20 Nº 580 P.A., General Pico, SECRETARIA, 11 de diciembre de 2020.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Del Carmen García, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en calle Int. Avds. Uruguay y Perón-Centro Jud- Ed. Fueros Sector Civil - Planta baja-Bloque de Escaleras Nº 1 de la ciudad de Santa Rosa, 1º Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUJICA Oscar Alfredo, DNI Nº 11.462.342, en autos caratulados: **"Mujica, Oscar Alfredo S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 145131**, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Weigel Lapacó Amparo Belén, con domicilio legal en calle Entre Rios Nº 483, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de diciembre del año 2020.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº UNO, Primera Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en avenida Uruguay nº 1097, intersección avenida Perón, Centro

Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de escaleras 2, 2do. Piso, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélida Carmen GUTIÉRREZ (D.N.I. Nº 01.445.088), a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ, Nélida Carmen s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. nº 145024),** publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. JAVIER OSCAR GIL – General Pico nº 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 18 de Noviembre de 2020.- Marcia A. CATINARI Secretaria.

B.O. 3446

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez, secretaria, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 PA de Gral. Acha, LP, en autos caratulados **"RICCA NÉSTOR DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 19307**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR DANIEL RICCA (DNI 7360321).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 03 de Diciembre de 2020… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).-….Fdo. Dr. Gerardo Román Bonino. Juez".- Prof. Interviniente: Dra. Desirée Gaviot. España Nº 961, General Acha, La Pampa. Secretaría, 15 de Diciembre de 2020.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaria civil, comercial y de minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez - secretaria - con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 PA de Gral. Acha, LP, en autos caratulados **"ZURBRIGK NELLY DORIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 19308**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY DORIS ZURBRIGK (DNI 3.938.184).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 18 de Noviembre de 2020… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).-….Fdo. Dr. Gerardo Román Bonino. Juez".- Prof. Interviniente: Dra. Desirée Gaviot. - Domicilio: España Nº 961, General Acha, La Pampa- Secretaría, 2 de Diciembre de 2020.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaria civil, comercial y de minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez, secretaria, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 PA de Gral. Acha, LP, en autos caratulados **"SCHNEIDER HÉCTOR RUBÉN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte.19309,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR RUBÉN SCHNEIDER (DNI 17169747).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 1º de Diciembre de 2020… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).-….Fdo.Dr. Gerardo Román Bonino. Juez".- Prof. Interviniente: Dra. Desirée Gaviot. España Nº 961, General Acha, La Pampa- Secretaría, 2 de Diciembre de 2020.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. María Luciana Almirall, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Rocío Benavides, sito en Av. Uruguay en su intersección con Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque de escaleras número 1 hace saber que en autos: **"MARTIN HERMINIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 145960**, se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Herminio MARTIN, LE: 7.346.966, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Profesional interviniente: Dra. Pamela Liz de la Iglesia, con domicilio legal en Córdoba 230, Dpto F, Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. SECRETARÍA, Santa Rosa, 17 de diciembre de 2020.-

B.O. 3446

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Gustavo David MOLLARD, DNI N° 16.691.386, para que se presenten en los autos: **"MOLLARD GUSTAVO DAVID S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. nro. 65649).-** El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 3 de noviembre de 2020.-… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrense los procesos sucesorios de Gustavo David MOLLARD (DNI N° 16.691.386).- Cítese y emplácese a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de Gustavo David MOLLARD, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- … A lo demás, oportunamente.- Fdo. Laura Graciela PETISCO. - Jueza.".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 10 de Diciembre de 2020.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº TRES, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"Martín Carlos Roberto Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 68110)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Carlos Roberto MARTIN (L.E 7.356.254), de Emilsen Griselda DECIMA (L.C 4.576.344) y de Lorena Mercedes MARTIN (DNI 26.507.712), como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de diciembre de 2020.- (…) ábrese el proceso sucesorio de Carlos Roberto MARTIN (L.E 7.356.254), de Emilsen Griselda DECIMA (L.C 4.576.344) y de Lorena Mercedes MARTIN (DNI 26.507.712). (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Roberto MARTIN, de Emilsen Griselda DECIMA y de Lorena Mercedes MARTIN a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).(…)".- Fdo. Laura Graciela PETISCO- JUEZA.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Yanina V. CUEVAS RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle 5 Nº 1528 de esta ciudad. General Pico, 16 de diciembre de 2020.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaría Sustituta Dra. Rocío E. BENAVIDES, sito en Av. Uruguay intersección Av. Perón 1097 de la Ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº1, en autos caratulados **"OLGUÍN ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 144638**, declara abierto el sucesorio de Roberto OLGUÍN, DNI Nº 10.384.419, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, y cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten dentro del plazo de 30 días (arts. 2340 C.C.C. y 675 C.P.C.C.) Profesional interviniente: Abg. María Antonella MARCHISIO, O'Higgins 202, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Diciembre de 2020.- BENAVIDES ROCIO ESTHER Secretaria Sustituta.

B.O. 3446

El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Daniel Oscar CAVALLO, para que se presenten en los autos**: "Cavallo, Daniel Oscar S/ Sucesión ab intestato", (Expte. Nº 68048)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice:"//neral Pico, 09 de diciembre de 2020.- ---I Atento lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de CAVALLO DANIEL OSCAR (DNI 28.618.708).- ---II Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---III Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ... Fdo. GERARDO MOIRAGHI. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 14 de diciembre de 2020.-

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Fernando MANSILLA, (D.N.I. 34.746.532) con último domicilio en calle 15 Nº 845, de la Localidad de Victorica, Provincia de la Pampa, para que se presenten en los autos rotulados **"MANSILLA, Carlos Fernando s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 68.357/20)**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de Diciembre de 2020.- ….- II. Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de MANSILLA Carlos Fernando DNI 34.746.532.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- FDO. DR. GERARDO M. MOIRAGHI-Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 11 de Diciembre de 2.020.- Dra. LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay Nº 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Planta baja- Bloque de Escaleras Nº 1) a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, conforme lo normado por el inc. 2º del art. 709 CPCC y 2889 del CCyC a los herederos del causante MAURET MANUEL (DNI. 18.781.117), para que acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por aceptantes y continuar el trámite, ello en los autos caratulados **"MAURET MANUEL s/ SUCESIÓN VACANTE" (Expte. Nº 144.740).-** Prof. Interviniente: Abog. Nicolás Emiliano Comba con domicilio constituido en calle A. Zitarrosa Nº 1380 Dpto.1. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 16 de Diciembre de 2020.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza; Secretaría única a cargo de Silvia Rosana Frencia, Secretaria, con sede en Av. Uruguay intersección con Av. J.D Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OFELIA KRAUSER, DNI 4.989.126 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días en autos caratulados: **"KRAUSER OFELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 144759).** Profesionales intervinientes Sabina Y. Rodríguez – María Emiliana Subías, con domicilio en calle Pio XII Nº 426, de esta ciudad. SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2020. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número CINCO a cargo de la Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón – Edificio Fuero Civil, Bloque de escaleras Nº 2, 3º piso, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 2.340 C.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Helvio Hernán TEJEDA, D.N.I. Nº 24.438.902, según resolución dictada en autos: **"HELVIO HERNÁN TEJEDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" – Expte. Nº 145821** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Adriana B. RIZZO, domiciliada en Escalante Nº 798 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría. Santa Rosa, 10 de diciembre de 2.020. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI. Secretaria.- Adriana PASCUAL Jueza.

B.O. 3446

El Juzgado de 1era Inst en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de Gral. Acha (La Pampa), a/c del Dr. Gerardo R.BONINO- Juez - , Sec. Civil, Comercial y de Minería a/c de la Dra María de los Ángeles PÉREZ - Secretaria -, en autos: **"BARREIX ADOLFO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº V19529/20**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Oscar BARREIX, Doc Nº 7.344.616.- El auto que ordena el presente dice: "Gral Acha 14 de Diciembre de 2020.-… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos,... (Art 2340 del CCyC).-…- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773.- Gral Acha (L.P). Secretaría, 18 de diciembre de 2020. Fdo. María de los A. PEREZ. Secretaria. -

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GARCÍA MARIO ABEL, D.N.I. 5.267.337 e/a **"García Mario Abel S/ Sucesión Ab-Intestato" 145357**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. ZACCARA OSCAR ROBERTO RAÚL. Domicilio: Avellaneda N° 27. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.),01/12/2020. Esteban Forastieri Secretario.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CHIAPPANO MARTA BEATRIZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"CHIAPPANO MARTA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" – Expte. Nº 67.506–,** conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 15 de Septiembre de 2020.- Ábrese el proceso sucesorio de MARTA BEATRIZ CHIAPPANO (DNI. Nº 4.098.787 - acta de defunción aportada mediante actuación nº 555421.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma

y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa.
Secretaría. General Pico, 11 de Septiembre de 2020.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 esq 9 General Pico, Teléfono 02302-421651, mail juzciv2-gp@juslapampa, a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena B. Resler, Secretaria en autos **"MIRANDA, Martina Norma s. Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nº 67225)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corrido a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de doña **Martina** Norma Miranda (DNI 5.861.438). La providencia que ordenan la publicación en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de Noviembre a estar a derecho y a tomar de 2020. ….. Téngase por acreditado el diligenciamiento de la planilla del Registro de Juicios Universales. En consecuencia, abrase el proceso sucesorio de Martina Norma MIRANDA -DNI 5861438-. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del CCyC) a fin de que –dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la ley corresponde. Publíquese edictos por una vez en el Boletin Oficial y en dos en el diario La reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2do. Del CPCC)." Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez. Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO, domiciliado en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaria, 16 de diciembre de 2020. Lorena Resler Secretaria.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay Nº 1097 Centro Judicial; Edifico Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rocío E. Benavides, Secretaria Sustituta, en autos caratulados **"ZIGLER OTILIA ESTER S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. Nº 145183**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OTILIA ESTER ZIGLER , DNI 3.928.361, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Publicación: un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Romina Paola MOTA. T XI, F 073; Argentino Valle Nº 267. Santa Rosa. Tel. 2333407006.- SANTA ROSA, 09 de Diciembre de 2020. BENAVIDES ROCÍO ESTHER Secretaria Sustituta.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción de La Pampa a cargo de la Dra. Susana E FERNÁNDEZ. Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia CA TINARI, con domicilio en A vda. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, 2° Piso, en los autos caratulados: **"GATTI. ZULEMA MABEL S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE N°145675** cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zulema Mabel GA TTI, DNI N° 4.611.932, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta dias lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional: Dra. ECHE VES TE ALICIA ESTHER. P° del Potrol N° 659. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa, (L.P.), 14 de diciembre de 2020. Marcia Alexandra CATINARI Secretaria.

B.O. 3446

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, Avda. Uruguay 1097, centro judicial, edificio fueros, sector civil, tercer piso, bloque de escalera n° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski cita y emplaza, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Estelbio Monti LE 6.214.594 en los autos: **"MONTI ESTELBIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" expte num. 145566,** publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, domicilio Fantini 883.

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de esta ciudad de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DESCH MARÍA CRISTINA (DNI: LC 6503603) según resolución dictada en autos: **"DESCH MARÍA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (N° 144581).** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Aldana Belén PROST, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 157 de esta ciudad de Santa Rosa.-SECRETARIA.- Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2020.- FRENCIA SILVIA ROSANA - Secretaria

B.O. 3446

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405, 1º piso, TEL. 421915, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por **t**reinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. ROSA NICHPORUK (DNI. Nº 8.562.471), (Acta de defunción de fs. Actuación Nº514088), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"NICHPORUK ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 67194.** Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de Septiembre de 2020. -…- Habiendo sido incorporada Planilla Comunica Inicio de Juicio mediante Actuación Nº 546096 y Nº 553550, ábrese el proceso sucesorio de ROSA NICHPORUK (DNI. Nº 8.562.471 - acta de defunción de fs. Actuación Nº514088. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- -…- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.).-…- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, Domicilio Constituido Calle 9 Nº 943, General Pico, domicilio electrónico: celestemanino@hotmail.com.- Secretaria, General Pico a los 24 días del mes de Noviembre de 2020.

B.O. 3446

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretarìa Civil y Comercial a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 Nº 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **"GALLERATTO RAUL HAROLDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. Nº 67946**, cita y emplaza por treinta dìas corridos a herederos y acreedores de Raul Haroldo GALLERATTO (DNI M 7.368.459), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resoluciòn: //neral Pico, 14 de diciembre de 2020.- ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante -partida aportada mediante Actuación Nro. 620860-, ábrese el proceso sucesorio de Raul Haroldo GALLERATTO (DNI M 7.368.459). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raul Haroldo GALLERATTO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..-Laura Graciela PETISCO.- Jueza.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 Nº 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Diciembre de 2020.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3446

Santa Rosa, 15/12/2020. Sr./a Secretario/a a/c del Registro Público de Juicios Universales S / D.- Dirijo a Ud. el presente oficio por disposición del señor Juez de Primera Instancia Pedro A. Campos e/a **"ZÚÑIGA BLANCA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" 145707**, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral nº 3, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, 1er. piso edificio fueros de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), Secretaría única a mi cargo, a fin de comunicarle que en los autos preindicados se ha dictado con fecha 10/12/2020 la apertura del proceso sucesorio de ZÚÑIGA BLANCA DNI: 4.432.644, adjuntándose copia de la resolución respectiva. La presente comunicación se efectúa en virtud de lo dispuesto por el acuerdo nº 1941 del S.T.J.. FDO. Esteban Forastieri, Secretario.-

B.O. 3446

COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

Santa Rosa, 28 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Convenio de Recaudación suscripto con la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa en el mes de abril de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la operatividad del mismo requiere la concentración en la Caja Forense de todas las vistas que se ordenen en los expedientes judiciales a los fines de la liquidación y pago de las tasas retributivas de servicios de carácter judicial y de los aportes y contribuciones de naturaleza previsional;

Que este sistema de vista unificada, además de significar un mayor cúmulo de tareas administrativas, requiere que el personal designado a tal fin, cuente con las autorizaciones necesarias para lograr un mecanismo rápido y eficiente para gestionar los expedientes;

Que, a tal fin, los empleados designados para desempeñarse en las nuevas tareas deben contar con las atribuciones necesarias para agilizar y coordinar las funciones administrativas y trámites judiciales que se efectuarán en las mismas;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a Luz Rocío ÁLVAREZ C.U.I.L. Nº 27-40611191-7, y Pablo Javier BALLARI C.U.I.L. Nº 20-42335347-4, para que en representación de la Caja Forense de La Pampa, se notifiquen, contesten vistas y traslados, suscriban dictámenes, reciban giros

judiciales y hagan efectivo el cobro de todo documento de pago suscribiendo las constancias y los recibos correspondientes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 1326/2020.-

Sandra RECEDA ABDO, Presidente

B.O. 3446

PAMPA ECOLÓGICA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: instrumento privado el día 19 de Octubre de 2020 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 1. Castro Fidel Eduardo, de 26 años, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle Isla Soledad Nº 135, Santa Rosa La Pampa, DNI 37.826.853, CUIT/CUIL 20-37826853-3 y Suliman Rubira Osvaldo Yari, de 30 años, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle Unanue Nº 1584, Santa Rosa La Pampa, DNI 35.240.846, CUIT/CUIL 20-35240846-9. 2.- Denominación "Pampa Ecológica S.A.S" 3.- Domicilio en la calle Rafael Soloa Nº 88, Toay La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 50.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables 50 de $ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración, integradas de la siguiente manera: Castro Fidel Eduardo 25 acciones ordinarias nominativas no endosables. Suliman Rubira Osvaldo Yari 25 acciones ordinarias nominativas no endosables. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Castro Fidel Eduardo, DNI 37.826.853 Administrador suplente: Suliman Rubira Osvaldo Yari, DNI 35.240.846; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 31 de Diciembre cada año. 10.- Beneficiarios finales: 50 % Castro Fidel Eduardo -DNI 37.826.853- y 50 % Suliman Rubiera Osvaldo Yari -DNI 35.240.846-.

B.O. 3446

CORVI SAS

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado, General Pico, La Pampa 24 de AGOSTO del 2.020. CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de fecha 24 de agosto del 2.020. **1.-** Oscar Mario SOSA, 67 años, de estado civil viudo, de nacionalidad argentino, de profesión Médico, domiciliado en calle Wilfrid Barón N° 581, Colonia Barón (L.P.), DNI Nº 10.763.456, CUIT/CUIL/CDI N° 20-10763456-9. .**2.-** "CORVIS SAS". **3.-** Sede Social: Wilfrid Barón N° 581, Localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa. **4.-** Tiene por objeto social la realización de actividades de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médico asistenciales en todas sus especialidades y en todos sus niveles. **5.-** Plazo de Duración: 99 años. **6.-** Capital Social: Pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 33.750), representado por acciones TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (33.750) de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Oscar Mario SOSA, 33.750 acciones **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Oscar Mario SOSA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Luz Sosa, DNI N° 33.292.705, CUIT N° 27-33292705-7, nacida el 22 de octubre de 1.988, estado civil soltera, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.-** Prescinde del órgano de fiscalización. **9.-** 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3446

GANBARU S.A.S

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada, 02 de Diciembre de 2020. 1.- Anabela Lis Fernández, 31 años, soltera, Argentina, Contadora Pública Nacional, Av. Castro s/n, Ceballos, DNI: Nº 34.488.265, CUIL: 27-34.488.265-2; Daiana Yamila Fernández, 35 años, soltera, Argentina, Docente, Monseñor Seraffini 1082, Intendente Alvear, DNI: Nº 30.850.398, CUIL: 23-30.850.398-4 y María de los Ángeles Guaita, 59 años, viuda, Argentina, jubilada, Av.

Castro s/n Ceballos, DNI: Nº 13.772.430, CUIL: 27-13.772.430-3. 2.- "GANBARU S.A.S". 3.- Av. Castro s/n, Localidad de Ceballos, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 300.000, representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables de $100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Anabela Lis Fernández: 1.000 acciones; Daiana Yamila Fernández: 1.000 acciones; María de los Ángeles Guaita: 1.000 acciones. 7.- Administrador titular: Anabela Lis Fernández con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Daiana Yamila Fernández, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de Octubre de cada año. 10.- Beneficiarios finales designados: Anabela Lis Fernández**,** DNI Nº 34.488.265, CUIL: 27-34.488.265-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de Agosto de 1989, con domicilio real en la calle Av. Castro s/n, de la localidad de Ceballos, provincia de La Pampa; Daiana Yamila Fernández, DNI Nº 30.850.398, CUIL 23-30.850.398-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de Agosto de 1985, con domicilio real en la calle Monseñor Seraffini 1082, de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa y María de los Ángeles Guaita, DNI N° 13.772.430, CUIL: 27-13.772.430-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de Agosto de 1961, con domicilio en la calle Av. Castro s/n, de la localidad de Ceballos, provincia de La Pampa.

B.O. 3446

GOAT PAMPA S.R.L. AVISO DE MODIFICACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y GERENCIA

En la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, siendo las 20:00 hs del día 30 de Noviembre de 2019, se reúnen en la sede social de la empresa GOAT PAMPA SRL Inscripta en el RPC con fecha 08/09/2014, Libro Sociedades Tomo V/14, Folio 10/15, Res. 395/14 Expte. 1473/14, los socios CEDENTES LEONARDO RAFAEL JUSTO, DNI 26.832.093, CUIT: 20-26832093-9 argentino, casado con CARINA EDIT SUSANA SAPPA DNI 28.003.940, de profesión comerciante, nacido el 14/02/1979 domiciliado en calle 120 Nº 514, General Pico, La Pampa y HÉCTOR HUGO DARI, DNI 18.334.478, CUIT: 20-18334478-2 argentino, casado con FORNILLO AMALIA DANIELA DNI 22.700.929, de profesión comerciante, nacido el 24/09/1967 domiciliado en calle 28 Nº 1003, General Pico, La Pampa, por una parte representando el 100% del capital social, y SANTIAGO LLANOS, DNI 25.271.406, CUIL: 20-25271406-6, argentino, soltero, comerciante, nacido el 05/06/1976 domiciliado en calle Av. Sarmiento N° 1417, Intendente Alvear, La Pampa, y RICARDO ALBERTO LLANOS, DNI 7.361.361, CUIL: 20-07361361-3, argentino, casado, comerciante, nacido el 03/04/1943 domiciliado en calle 11 N° 1112, General Pico, La Pampa en adelante LOS CESIONARIOS quienes son poseedores del total de las cuotas sociales que conforma el capital de la sociedad, para manifestar y aprobar por unanimidad el siguiente orden del día:

1) Aprobación de la Cesión de Cuotas realizada por instrumento privado de fecha 29/11/2019.

2) Renuncia de la Gerencia Compartida: Héctor DARI y Rafael JUSTO manifiestan su intención de renunciar a la gerencia dado que ya son socios de GOAT PAMPA SRL.

3) Designación del nuevo Gerente: Se designa como único gerente y por tiempo indeterminado hasta que se revoque por decisión social a SANTIAGO LLANOS, DNI 25.271.406, CUIL: 20-25271406-6, argentino, soltero, comerciante, nacido el 05/06/1976 domiciliado en calle Av. Sarmiento N° 1417, Intendente Alvear, La Pampa quien presente en este acto, acepta el cargo y manifiesta con carácter de declaración jurada no estar comprendidos dentro de las prohibiciones previstas en el artículo 157 de la Ley General de Sociedades.

4) La nueva redacción del Artículo N° 5 del estatuto social referente al Capital Social, luego de la cesión de cuotas realizada queda redactado de la siguiente manera:

a. ARTÍCULO 5: El Capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL ($ 12.000) dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ ($10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas de la siguiente manera: SANTIAGO LLANOS la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) cuotas sociales por un valor de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ($11.400) de valor nominal y RICARDO LLANOS la cantidad de SESENTA CUOTAS (60) cuotas sociales por un valor de PESOS SEISCIENTOS ($600) de valor nominal. A la fecha el capital se encuentra totalmente integrado.

No habiendo más asuntos que tratar y luego de una breve lectura de la presente acta, se levanta la sesión, siendo las 21 horas, firmando al pie todos los socios cedentes y cesionarios asistentes a la Reunión de Socios.

B.O. 3446

REFI PAMPA S.A.

REFI PAMPA S.A. (CUIT 30-71215690-9) convoca a los

señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de enero de 2021 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, en la sede social sito en Ruta Provincial N° 20 y Ruta Nacional N° 151, Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;
2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020;
3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
4) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa;
5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020;
6) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020;
7) Fijación del número de integrantes del Directorio y elección de sus miembros titulares y suplentes;
8) Consideración de la retribución del Auditor Externo correspondiente a las funciones efectuadas en el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2020;
9) Designación del Auditor Externo de los estados financieros para el ejercicio 2021;
10) Autorizaciones.

NOTA 1: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; NOTA 2: El domicilio donde los accionistas deben dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 238 de la LGS para asistir a la asamblea es Olga Cossettini 1071, Piso 3, CABA de 9 a 18; NOTA 3: Se deja constancia que el punto 4) de la convocatoria del orden del día, será considerado como punto de Extraordinaria. NOTA 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley General de Sociedades de la República Argentina; NOTA 5: Se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia. NOTA 6: Asimismo, se deja constancia que, en tanto se prohíba, limite y/o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarada en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (y sus prórrogas), la Asamblea se realizará a distancia en la fecha y horario de la convocatoria, mediante videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución General N° 830/2020 de la CNV (la "RG 830/2020") y en el artículo 14 del estatuto de la Sociedad. La misma se realizará a través de la plataforma "Google Meet" – o alguna similar en caso que ésta no funcione correctamente, que permita: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a la Asamblea; (ii) la posibilidad de participar de la misma con voz y voto mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la Asamblea; y (iii) la grabación del desarrollo de toda la Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de los extremos antes mencionados, así como de los recaudos previstos en la Resolución General No. 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores y en la disposición 4/2020 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa. NOTA 7: El correo electrónico utilizado a los fines de la identificación y constatación de la participación en la reunión o asamblea a distancia es info@refipampa.com.ar.

B.O. 3446

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO AGROTÉCNICO ALPACHIRI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN – Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Decreto Provincial N° 2115/1970, de fecha 15/12/1970, bajo Matricula N° 523, hace saber que mediante Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2020 se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la Asociación Civil Instituto Agrotécnico Alpachiri. En el marco de lo dispuesto en el art. 184 del CCyC de la Nación, se designaron liquidadores a Fuhr, Iván Alexis, DNI 32.214.309, con domicilio legal en Zeballos 435 – Alpachiri (LP), y a Gisler, Ana Rosalía, DNI 23.610.489, con domicilio legal en Carlos Gardel 945 – Alpachiri (LP).

B.O. 3446

ASOC. CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, diciembre de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Enero del año 2021 a las 20:00 horas en el local de la Institución, cito en Alberdi 75 de Alpachiri, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y puesta en consideración para su aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
Segundo: Consideraciones de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
Tercero: Fijar el monto de la Cuota Societaria para el Ejercicio 2020.
Cuarto: Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Segundo Vocal Titular y Primer Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos.
Quinto: Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: elección de dos miembros titulares y un suplente.
Sexto. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta a labrarse.

La Comisión Directiva
B.O. 3446

ASOCIACIÓN SUPERVISORES DOCENTES DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece el Artículo 32 del

Estatuto Social, convócase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DOCENTES de LA PAMPA, a realizarse el día 19 de de enero de 2021, a las 10 horas, en la sede SOEESITLP ubicada en la calle Falucho Nº 580 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:
A:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.-
2.-Considerar la disolución y liquidación de la Asociación de Supervisores Docentes de La Pampa.-

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art 40 del estatuto social.-

La Comisión Directiva
B.O. 3446

ASOCIACIÓN SUPERVISORES DOCENTES DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece el Artículo 32 del Estatuto Social, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DOCENTES de LA PAMPA, a realizarse el día 19 de de enero de 2021, a las 8 horas, en la sede SOEESITLP ubicada en la calle Falucho Nº 580 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura acta Asamblea anterior Nº 2 -2019-
2.-Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.-
3.-Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.-

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art 40 del estatuto social.-

La Comisión Directiva
B.O. 3446

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REALICÓ

Realicó, diciembre de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fijada para el día 25 de Enero del año 2021, que se llevara a cabo en nuestra sede social, cita en calle San Lorenzo Nº 1460 de Realicó, a la hora 19,30 de acuerdo al siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. -
2. - Designación de los Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea, (art. 25). -
3. - Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y recursos, (art. 25), correspondiente al período 01 de Enero 2019 y finalizado el 31 de Diciembre del 2019.-

4. – Renovación total de la Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle (art. 25). Por finalización de mandato y por dos años de elección a un Presidente; un Vice-Presidente; un Secretario; un Pro-secretario; un Tesorero; un Pro-Tesorero; un Vocal Titular Primero; un Vocal Titular Segundo; un Vocal Titular Tercero; un Vocal Titular Cuarto; un Vocal Titular Quinto; un Vocal Suplente Primero y un Vocal Suplente Segundo, y por un año dos (2) Revisores de Cuentas, un Titular y un Suplente. –

De acuerdo al Art. Nº 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3446

FEDERACIÓN PAMPEANA DE TENIS

Santa Rosa, diciembre de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

INSTITUCIONES ASOCIADAS: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede del Club Estudiantes, sita en Moreno nº 651, de la Ciudad de Santa Rosa, el día sábado 30, del mes de Enero de 2021, a las 11 hs, para tratar el siguiente:
Orden del día
a) Consideración del inventario inicial de bienes y deudas, confeccionado por la Comisión Normalizadora;
b) Rendición de Cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora y consideración del balance inicial;
c) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
d) Conforme a las previsiones estatutarias, someter a decisión de la Asamblea, la fijación de la cuota social.

Comisión Normalizadora
B.O. 3446

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

Macahin, diciembre de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 27 de los Estatutos de esta institución, se convoca a los señores socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 2020 a las 18:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle Corrientes Nº 632, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio 2019.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva según lo establecido en el art. 36 del Estatuto de la Institución. Siendo: Vicepresidente, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Primer Vocal Suplente y Revisor de Cuentas.

La Comisión Directiva
B.O. 3446

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS COLONIA BARÓN

Colonia Barón, diciembre de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de esta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de enero de 2021 a las 20,00 hs., en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Colonia Barón sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración Acta Anterior.
2)Designación de .dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
3)Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo 01/01/2019 a 31/12/019.
4)Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes; dos revisores de cuenta titulares, un revisor de cuentas suplente.

La Comisión Directiva
B.O. 3446